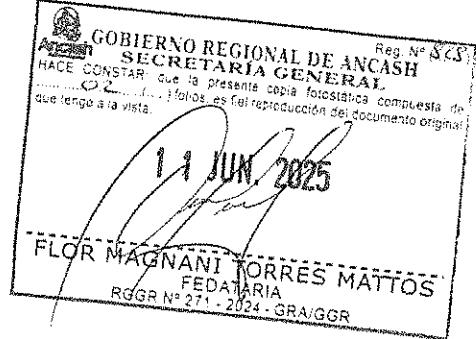
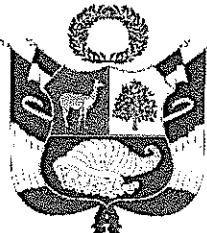


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 343-2025-GRA/GGR

Huaraz, 05 de junio de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 995-2025-GRA-GRDS de fecha 28 de mayo de 2025 y el Informe N° 0741-2025-GRA/SGRH con fecha de recepción 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21º de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutorias del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso requiera"*;

Que, ante la Unidad de Trámite documentario, con fecha 26 de mayo de 2025, el administrado Marco Antonio Rodríguez Huayaney, presenta su expediente curricular, con la finalidad de ser evaluado por el órgano competente a efectos de ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de la ciudad de Chimbote;

Que, con proveído de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional, remite el expediente curricular del profesional Marco Antonio Rodríguez Huayaney, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para conocimiento y fines de Ley como órgano de línea del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón" de la ciudad de Chimbote;

Que, mediante Memorándum N° 995-2025-GRA-GRDS de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta de un profesional para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón"

a la Sub Gerencia Recursos de Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica competente realice el tratamiento y/o evaluación, con los dispositivos legales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0741-2025-GRA/SGRH con fecha de recepción 02 de junio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluye y recomienda lo siguiente: "De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Abogado Marco Antonio Rodríguez Huayaney, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo de confianza clasificado como Supervisor del Programa Sectorial I de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón del Gobierno Regional de Ancash y **NO SE ENCUENTRA** impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 0741-2025-GRA/SGRH con fecha de recepción 02 de junio de 2025, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado **Marco Antonio Rodríguez Huayaney** en el cargo de confianza clasificado como Supervisor del Programa Sectorial I de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón del Gobierno Regional de Ancash, tal como se establece en el Informe N° 0741-2025-GRA/SGRH con fecha de recepción 02 de junio de 2025, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal todo acto y/o disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Abogado **Marco Antonio Rodríguez Huayaney** y demás Unidades Orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

